

Resolución Ministerial

Lima, 10 MAYO 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0897/RE, de 21 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2018 del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/ Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Meta, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 969 162 868,00 (NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional a los que se refiere el artículo 2 del mencionado dispositivo legal, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, del importe señalado en el considerando precedente le corresponde transferir al Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores, la suma ascendente a TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 3 650 000,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 7.3 del artículo 7 del referido Decreto de Urgencia establece que los Titulares de los pliegos habilitadores con la Transferencia de Partidas autorizada por el mencionado dispositivo legal, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 7.1 del artículo 7 de la presente norma, a nivel programático dentro de los diez (10) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el numeral 7.1 del artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, en el ámbito de la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Productos/Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Programación y Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

De conformidad con lo dispuesto con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y su modificatoria; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria; y el Decreto de Urgencia N° 005-2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el numeral 7.1 del artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, por un monto de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 3 650 000,00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución Ministerial

-2-

EGRESOS		EN SOLES
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	008 :	Ministerio de Relaciones Exteriores
UNIDAD EJECUTORA	001 :	Secretaría General
CATEGORIA PRESUPUESTAL	0133 :	Fortalecimiento de la Política Exterior y de la Acción Diplomática
PRODUCTO	3000710 :	Estado Representado e Intereses Nacionales Defendidos
ACTIVIDAD	5005221 :	Organización de Eventos Internacionales de Alto Nivel
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		3,650,000.00
TOTAL EGRESOS		3,650,000.00
		=====

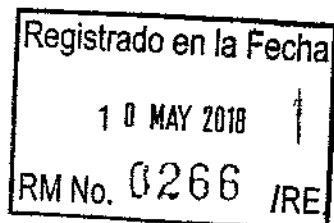
Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.




Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores